COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi N° 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 23 de junio de 2011

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2011 – "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA"

ADENDA Nº 4

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que el Directorio de COPACO S.A., en reunión del día de la fecha, según consta en el Acta Nº 39, ha resuelto autorizar la introducción de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional de referencia, específicamente en las **Especificaciones Técnicas del Lote 3: Todo Riesgo Operativo, Punto 1**, cuyo texto modificado se remite adjunto a la presente, permaneciendo todos los demás puntos invariables.

Atentamente,

Ing. Norma Fernández
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

LOTE 3: TODO RIESGO OPERATIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- RIESGOS ASEGURADOS

Todo riesgo de pérdida o daño físico directo, incluyendo daños súbitos e imprevistos, con respecto a bienes muebles de cualquiera y toda descripción, de propiedad del Asegurado o de otros por los que el Asegurado fuera responsable o hubiera convenido asegurar y la resultante interrupción del negocio y los gastos de reparación acelerada, incurridos como consecuencia de tal perdida o daño físico proveniente de:

a. Fuego, rayo, explosión, tumulto popular, huelga, vendaval, ciclón, tornado, daños por agua y humedad, daños por movimiento de tierras, impacto de vehículos terrestres y caída de aeronaves, incendio y daños materiales por tumultos populares.

b. Impacto de aeronaves, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o carga transportada.

c. Seguro técnico de equipos electrónicos, de computación y de telecomunicaciones.

d. Robo y/o hurto y/o asalto a mano armada de valores, mercaderías, equipos de telecomunicaciones, equipos informáticos y otros bienes.

e. Responsabilidad Civil: Contractual o extracontractual hacia terceros.

f. Para los casos de **Incendio y/o Robo** se deberán considerar los daños y pérdidas materiales causados en los bienes asegurados por la acción directa del fuego, asi como los producidos por las consecuencias inevitables del incendio, cuando éste se origine por caso fortuito, por mal querencia de extraños o por negligencia.

EN CASO DE ROBO O HURTO, O DESTRUCCION TOTAL DE CUALQUIER EQUIPO SINIESTRADO, LA PÓLIZA DEBERÁ CONTEMPLAR LA REPOSICIÓN A NUEVO DE UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERISTICAS AL EQUIPO SINIESTRADO, SEGÚN INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL ÁREA A CUYO CARGO SE ENCONTRABA EL MISMO. EL PLAZO PARA LA REPOSICIÓN NO DEBERÁ SER SUPERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DEL SINIESTRO.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.